

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	1 de 19

PLIEGO DE CONDICIONES – GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL – CUIT: 33-70888343-9**, llama a **CONCURSO PÚBLICO N°01/2026**, con el objeto de adquirir Herramientas e insumos varios, todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIRSE

Se encuentran explicitadas en el Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS

Para el cómputo de los plazos los días podrán ser hábiles o corridos, según se exprese en este pliego; en caso de silencio se considerarán que son días hábiles. Cuando se haya fijado el vencimiento de un plazo a una hora determinada el vencimiento del plazo se producirá a la hora señalada. En los restantes casos, cuando el oferente o cocontratante deba realizar presentación de documentación y/o entrega de objetos en oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., podrá hacerlo hasta las dos (2) primeras horas de atención al público del día hábil siguiente, siendo indispensable acreditarlo con sello de recepción del personal de Mesa de Entradas.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

4. DEL PRECIO Y LA FORMA DE COTIZAR

El precio propuesto se expresará en moneda de curso legal (pesos), en forma unitaria y total por cada ítem o renglón, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Para su correcta evaluación, las ofertas deberán incluir en el precio propuesto,

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	2 de 19

impuestos y todo gasto razonablemente previsible. Las ofertas podrán abarcar todos o algún/os renglón/es.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde el vencimiento del plazo de presentación. Una vez formulada la oferta no podrá ser modificada, salvo la formulación de mejora en la modalidad prevista en este pliego y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A. su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días corridos más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando, sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión encauzada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO

El presente concurso se realiza bajo la modalidad de pago establecida en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	3 de 19

7. PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. FACTURACION. CONTENIDO DE REMITOS

- El presente concurso se realiza bajo la modalidad de entrega y/o cumplimiento de la prestación de acuerdo con lo establecido en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.
- El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.
- Toda cuestión relativa al plazo de entrega, que a juicio del oferente requiera aclaración y/o alguna reconsideración, deberá ser planteada antes del vencimiento del plazo para formular la oferta, de modo tal que pueda ser resuelta por Fiduciaria del Norte S.A. y en su caso, comunicada al resto de los oferentes para que lo consideren en su oferta.
- La/s Facturas deberán confeccionarse a nombre de Fiduciaria del Norte S.A. o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante esta contratación, según corresponda.
- En caso de corresponder Remito/s, deberán utilizarse documentos oficiales físicos o digitales. Los documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por Resolución General N° 1415/03 y/o N° 5678/25 de ARCA y/o norma que la sustituya serán rechazados.
- En el cuerpo del Remito R se deberá indicar el lugar de entrega determinado y debe estar firmado por el/los autorizados a recibir.
- El/los remitos deberán indicar, según sea el traslado de los bienes adjudicados:
 1. Cuando se realice con *transporte de terceros*: denominación o razón social, domicilio comercial y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), de la empresa transportista.
 2. Cuando se realice con *transporte propio* (del proveedor): Especificar la condición de transporte propio en el remito.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	4 de 19

8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego tendrá un valor económico en moneda de curso legal Pesos **Cuatrocientos cuarenta y seis mil** (\$446.000,00). Este importe no está sujeto a reembolso y deberá efectivizarse indefectiblemente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación:

Producto: CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 30

Número de Cuenta: 154508

C.B.U: 3110030201000001545080

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. dará preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, siempre que sus cotizaciones fueran objetivamente convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extra provincial.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **hasta las 09:00 horas del día miércoles 29 de julio de 2026, sin excepción.**

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA

La apertura de sobres se llevará a cabo el **día miércoles 29 de julio de 2026 a las 09:00 horas**, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en A. Frondizi N°174 - 9° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El acto de apertura podrá ser presenciado por toda persona que manifieste interés, hasta el límite del aforo de la sala. También podrá ser visualizado en forma remota a través de la plataforma Teams mediante link que se publicará oportunamente en la

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	5 de 19

página web www.fiduciariadelnorte.com.ar La falta de difusión online o los desperfectos de transmisión que pudieran ocurrir no invalidarán el acto de apertura.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente. Únicamente se mencionará la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL – CUIT: 33-70888343-9.**
Objeto: S/ CONCURSO PÚBLICO N°01/2026 para adquirir Herramientas e insumos varios.
Fecha de Apertura: 29/07/2026
Hora: 09:00 horas

El incumplimiento de los requisitos para la presentación del sobre mencionados precedentemente o cualquier modalidad que viole el anonimato habilitará el rechazo automático de la oferta.

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Anexos I, II y III, **debidamente sellados y firmados en forma manuscrita u ológrafa en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quien/es tenga/n otorgado/s poder para ello). En caso de mediar modificaciones del pliego se comunicará mediante publicación en diario, página WEB, redes sociales y/o medios oficiales, poniéndose a disposición de los interesados el pliego modificado individualizado en su parte superior con la leyenda FE DE ERRATAS que sustituirá al pliego original a todos los efectos desde su publicación.
- b) Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado IVA INCLUIDO. En el caso de que la misma tenga un defecto de constitución en el monto de hasta 0,5% (medio punto porcentual) del valor de la garantía, o en la fecha de pago dispuesta en el pliego, que difiera en 7 días más o menos de la

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	6 de 19

fijada en el cheque podrá ser salvada por el oferente en el plazo de 48 horas hábiles, pudiendo extenderse a más días fundamentándose. Esta garantía debe constituirse según lo establecido en el Artículo 14 GARANTÍA DE OFERTA.

- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comercial con asiento en la ciudad de Resistencia, y constitución de domicilio especial de corresponder.
- d) **La propuesta u oferta en original.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que **deberá** ser expresada en números y en letras, **al pie de esta, firmando en forma manuscrita y sellándola de conformidad.** Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas en forma manuscrita y selladas al pie, sin excepción.
- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español.
- h) Constancias de: ARCA y/u organismo tributario provincial, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su propuesta, con una antigüedad no inferior a seis (6) meses contados de la fecha de participación en concurso. En los rubros o actividades vinculadas a alimentos, medicamentos, insumos vinculados al sector de la salud o derivados de compras realizadas a partir de leyes de emergencia, dicha antigüedad no deberá ser inferior a doce (12) meses computados de igual forma.
- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar documentación adicional que acredite los siguientes requisitos:

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	7 de 19

1. Tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante **Reflejo de Datos Registrados de ARCA** coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P.
 2. Contar con antigüedad mínima de dos (2) años de existencia en la provincia, acreditado con **habilitación del municipio** que corresponda y en el rubro que ofrecen; los oferentes que no estén sujetos a habilitación municipal podrán acreditar su antigüedad mediante constancia de la autoridad que regule su actividad.
- j) Original de recibo o comprobante que acredite la adquisición del pliego.
- k) Autorización expresa para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo de la propuesta el incumplimiento de los apartados **(a), (b), (d), (f) y (j)** del presente artículo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas hábiles, desde la fecha de apertura de sobres.

Los oferentes o sus representantes podrán efectuar observaciones al acto de apertura de sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los oferentes (o sus representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación con la documentación y/o muestras presentadas, que posibiliten una mejor evaluación

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	8 de 19

de las ofertas y de los oferentes. El ejercicio de esta facultad no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. PRECIO DE REFERENCIA. MEJORA DE OFERTA

Fiduciaria del Norte S.A. podrá preadjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la preadjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta” conforme previsiones del artículo 48° del Reglamento de Compras y Contrataciones. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total cotizado (IVA incluido). En el caso de cotizar ofertas alternativas, incluidas las ofertas financiadas, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 1% de la mayor. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días corridos (30 días correspondientes al plazo ordinario con más 30 días correspondientes al plazo adicional fijado en artículo 5 del presente) desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta habilitará la ejecución de la garantía (sea mediante la percepción o ejecución de valores o de la póliza, según la modalidad utilizada), sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Fiduciaria del Norte S.A. podrá ejecutar la garantía en forma total o parcial, y de considerarlo pertinente, también podrá decidir no ejecutar la garantía. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que si no constituye la

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	9 de 19

garantía de adjudicación en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse **exclusivamente** por:

- Póliza de seguro de caución a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL – CUIT: 33-70888343-9**, o
- Cheque de pago diferido o E-cheq del oferente girado a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL**, propio o de tercero debidamente endosado con fecha de pago consignado el **27/09/2026**.

15. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse dentro de los tres días hábiles recibida la comunicación de adjudicación a efectos de remitir la correspondiente orden de compra**. La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de la oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen con relación al oferente reticente.

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por:

- Póliza de seguro de caución a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL – CUIT: 33-70888343-9**, o
- Cheque de pago diferido o E-Cheq del oferente a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL**, con vencimiento consignado como máximo a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha estipulada para la entrega total de los bienes y/o efectiva prestación del servicio.

Esta Garantía, si no fuera ejecutada, será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo o al cumplirse el plazo de 12 (doce) meses, lo que suceda primero. La solicitud de devolución del instrumento queda a cargo de cada proveedor, eximiendo a Fiduciaria del Norte S.A de toda responsabilidad por los gastos que pueda generar.

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	10 de 19

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución de la prestación, la garantía debe ser reemplazada por otra que cubra el plazo de la prestación pendiente, bajo las mismas condiciones.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley. Asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

La garantía operará como cláusula penal, de modo tal que el incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque o e-cheq, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a cobrar la cláusula penal antes referida, reteniendo monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

El incumplimiento total o parcial del contrato habilitará la ejecución de la garantía. En caso de plazos de ejecución que excedan la vigencia de los instrumentos de garantía, Fiduciaria del Norte S.A. podrá exigir la sustitución por nuevos instrumentos antes de su vencimiento. La negativa de sustitución importará incumplimiento contractual y habilitará la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesorio, será comunicada al incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato, que habilitarán la ejecución de la garantía, toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades o calidades comprometidas, modificación inconsulta de los plazos, retraso en la/s entrega/s, modificaciones inconsultas en las modalidades de entrega, realización de la obra o cualquier otro cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	11 de 19

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del Capítulo 8 del Libro Primero del Código Civil y Comercial y/o Ley General de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN

Finalizado el acto de Apertura, las ofertas se pondrán a disposición de los oferentes por el plazo de un (01) día hábil contado a partir de la apertura, los mismos podrán solicitar copia a su costa. Dentro del mismo plazo los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas de los otros participantes. Las observaciones no merecerán respuesta para quien/quienes las formulen y podrán ser consideradas al momento de la Pre-adjudicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la Pre-adjudicación. Producida la Pre-adjudicación será comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los un (01) día hábil a contar desde la notificación de la misma. Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y/o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como garantía de impugnación equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para Fiduciaria del Norte S.A. y/o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante el procedimiento, según corresponda.

Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	12 de 19

18. ADJUDICACIÓN

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato o cumplimentar la instrumentación pertinente por las vías que indique Fiduciaria del Norte S.A.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta:

- Características del/los productos ofrecidos.
- Plazo de entrega (según oferta).
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta).
- Radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta).
- Inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	13 de 19

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

20. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y del CÓDIGO DE ETICA DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

La solución de toda cuestión no reglada en modo específico en este pliego, que pudiere suscitarse en el curso de este proceso y de la/s contrataciones que del mismo pudieran resultar, se ajustará a las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones de Fiduciaria del Norte S.A., y al orden de prelación previsto en su artículo 85°.¹

Asimismo, se hace saber que Fiduciaria del Norte S.A. cuenta con un Código de Ética que estandariza la conducta de sus miembros. Su cumplimiento es obligatorio y condición de sostenimiento de los vínculos de estos con la empresa. El mismo promueve la cultura ética y de integridad empresarial como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de corrupción, así como también busca crear valor en la empresa a través de su participación en negocios íntegros y en red con otras empresas que comparten sus principios y valores. Los principios rectores que guían el accionar de todos los miembros de la empresa, tanto en el desempeño de sus tareas como en el relacionamiento con terceros, y que deben tenerse presentes como guía de conducta y toma de decisiones, son los siguientes: INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD y PROFESIONALISMO.

Estas normas se encuentran a disposición del público. La participación en este proceso hace presumir su conocimiento y aceptación.

¹ Artículo 85° del Reglamento de Compras y Contrataciones: Los vínculos que Fiduciaria del Norte S.A. establezca con sus proveedores se registrarán conforme el siguiente orden de prelación: a) Normas indisponibles del Código Civil y Comercial. b) Pliego de Condiciones Generales y Particulares. c) Orden de Compra y/o Contrato. d) Reglamento de Compras y Contrataciones. e) Legislación general.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	14 de 19

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES – PARTICULARES

Renglón	Concepto - Descripción	Cantidad
1	RASTRILLOS 16 DIENTES CURVO SIN MANGO, MATERIAL ACERO TEMPLADO	250 Unidades
2	CABO MAD UNIV 1.20 CON ROSCA TIPO DE MADERA PINO 25 A 30MM DE DIAMETRO, ROSCA DE MADERA	250 Unidades
3	MACHETE- 500MM HOJA DE ACERO SAE, ESPESOR DE 3mm (similares características CIRIRI 31 B 20)	250 Unidades
4	MOTOSIERRAS CS 510 49, 3CC ESPADA DE 18" PASO DE CADENA DE 3/8". SISTEMA DE ARRANQUE ESTÁNDAR, con garantía de fábrica	50 Unidades
5	MOTOGUADAÑAS 52CC POTENCIA 2,8 HP, BARRA DE TRANSMISION, CABEZAL DE TANZA, ARNES, CUCHILLA, CAPACIDAD DE TANQUE DE NAFTA 1 LITRO (similares características WG-BC520-ELITE) con garantía de fábrica	50 Unidades
6	TENAZA ARMADOR 12 MEDIO CORTE MATERIAL ACERO	250 Unidades
7	ALAMBRE RECOCIDO 1,63mm Nº16 POR ROLLO de 20 kg	4 Rollos
8	ALAMBRE GALVANIZADO OVAL 17/15 - 1250mts x 50kg	100 Rollos
9	CHAPA Nº25 x 4MTS ONDULADA GALVANIZADA	200 Unidades
10	MEDIA SOMBRA NEGRA 4x50mt (80% PESADO) CON PROTECCION UV	80 Rollos
11	NYLON 200 micrones (4x50mts) P/ LADRIL. (Similares características AGROTILENO)	400 Unidades
12	PLASTICOS TRANSPARENTES PARA INVERNADERO 200 micrones (7x50mts) TIPO TRICAPA	20 Rollos
13	BOMBA DE AGUA PERIFERICA ½ HP CAUDAL 40L/MIN, 22 METROS DE ALTURA, 220 VOL, POTENCIA 0,5HP. Con garantía de fábrica	50 Unidades
14	BOMBA SUMERGIBLE POZO PROFUNDO 750W, 30 metros de presión, con garantía de fábrica	20 Unidades
15	TANQUE SISTERNA 500LTS TRICAPA MATERIAL POLIETILENO ROTOMOLDEADO, MEDIDA 85X110	50 Unidades
16	CAJONES PARA ABEJAS PARA PRODUCIR MIEL medida Langstroth madera de pino salina o similar	200 Cajones
17	Para kit de ladrillaría. MESA (0.80 cm de largo por 0.23cm de ancho. Material: Timbo colorado) o similar	400 Unidades
18	Para kit de ladrillaría. MOLDE (0.27x0.13x0.6cm. Material: Timbo colorado) o similar	400 Unidades
19	Para kit de ladrillaría. CARRETILLA (1,35mts de largo por 0.55cm de ancho. Material: Timbo colorado) o similar, capacidad de carga 100 a 150 kg	400 Unidades
20	CARRETILLA DE CHAPA CUADRILLA 60lts RUEDA DE GOMA	150 Unidades
21	PALA POCERA PUNTEAR CABO CORTO DE MADERA, ACERO FORJADO DE 1,06MTS EN TOTAL. HOJA DE 28cm x 31cm	600 Unidades
22	PALA CUADRADA FORJADA CABO CORTO DE MADERA o similar, ACERO FORJADO DE 1,01 MTS EN TOTAL, HOJA DE 26cm x 30cm	600 Unidades
23	MANGUERAS ½" K10 ROLLO DE 100 MTS	10 Unidades
24	MANGUERA DE RIEGO ¼ PARA SISTEMA DE GOTEO 1000mts por rollo Y A CADA 10 CENTIMETROS ENTRE GOTEOS Y GOTEOS	10 Rollos

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	15 de 19

Renglón	Concepto - Descripción	Cantidad
25	CAÑO PVC 110x4 CLASE PRESION	120 Unidades
26	TEJIDO ROMBOIDAL 1x15	15 Rollos
27	TELA MANTA ANTIHELADAS 2x100 TERMICO NO TEJIDO DE POLIPROPILENO, 17 G/M2 BLANCO CON ADITIVO INHIBIDOR DE RAYOS UV. PROTECCION TERMICA DE HASTA - 5°. TRASLÚCIDA A RAYOS SOLARES EN UN 92%	5 Rollos
28	GAZEBOS REFORZADOS 3x3 BLANCO ESTRUCTURA AUTO ARMABLE DE ACERO REFORZADO, TELA LONA OXFORD IMPERMEABLE CON COSTURAS SELLADAS, 1080D PARA MAYOR DURABILIDAD FRENTE AL VIENTO Y A LOS RAYOS UV	10 Unidades
29	NYLON MADEJA N°100 x 100mts	100 Unidades
30	NYLON MADEJA N°090 x 100mts	100 Unidades
31	ANZUELO 2330 N°9 DECENA	100 Unidades
32	ANZUELO 2330 N°10 DECENA	100 Unidades
33	SOGA 4mm TRENZADA POLIPROPILENO	50 metros
34	CABO POLIET. N°7	50 kilogramos
35	BOYA P/ MALLON N°60	30 Unidades
36	PIOLIN NYLON N° 36 x 100gs	10 Unidades
37	PIOLIN NYLON N° 18 x 100gs	10 Unidades
38	PLOMADA PARA MALLON 16KG	10 kilogramos
39	CHALECO PONCHO AP/PNA ADULTO	5 Unidades
40	BANDEJAS DE TELGOPOR (29x16) x25u	50 Packs
41	TABLA PLASTICA DE CORTE 35x50 x1 cm BLANCA TIPO CARNICERO	20 Unidades
42	EMBUTIDORA MANUAL (similares características MOD. 05 L. V – 1 V) estructura es pintada en epoxi y el tacho es de acero inoxidable l tipo de acero AISI 304.	2 Unidades
43	BANDEJA PLASTICA/TEFLON (620 largo -380 ancho – 150 mm alto) 20KG FILETERA	5 Unidades
44	CUCHILLO 10´ SANITARIO 25cm Carnicero	15 Unidades

Condiciones generales:

- Todas las características detalladas son las mínimas que deben cumplir, admitiéndose bienes de características similares o superiores sujeto a aprobación del fiduciante.
- Cotizar en pesos, por renglón, IVA incluido y considerando flete al lugar de destino (según se estipula en el Art. 12 inc. d) del presente Pliego). La oferta deberá contemplar todos los costos y gastos asociados a la efectiva entrega de los bienes.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	16 de 19

- La oferta y/o cotización deberá respetar el formato establecido en el “**Cuadro con detalles de los bienes a cotizar**”.

Iniciado el acto de apertura de sobres y hasta las 20:00 horas del mismo día, el oferente deberá remitir una copia de la oferta y/o cotización presentada en dicha apertura, en formato Excel, al siguiente correo electrónico: infocompras@fiduciariadelnorte.com.ar. La presentación deberá respetar estrictamente el formato establecido en el documento denominado “Cuadro con detalles de los bienes a cotizar”.

El envío del e-mail en forma previa al acto de apertura de sobres será causal de desestimación automática de la oferta.

Forma de pago:

- De contado, mediante transferencia bancaria contra entrega de los bienes, con presentación de factura y remito conformado según la legislación vigente.

- Podrá otorgarse un anticipo de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado, mediante presentación de factura y garantía de anticipo equivalente al monto anticipado.

El oferente deberá indicar expresamente en su oferta si opta por esta modalidad de pago; de lo contrario, se considerará que su propuesta se consignó bajo la modalidad de pago de contado contra entrega de los bienes.

La garantía de anticipo podrá constituirse exclusivamente mediante:

- Póliza de seguro de caución a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL**, o
- Cheque de pago diferido o **Echeq** del oferente a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL**, cuya fecha de pago será informada oportunamente con la notificación de adjudicación.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	17 de 19

Plazo de entrega: inmediato entendiéndose por tal al plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la orden de compra. En caso de no poder dar cumplimiento al plazo establecido, estipular cronograma de entrega acotado, sujeto a decisión del fiduciante.

Lugar de entrega: Obligado N°229, Resistencia, Chaco.

Autorizado a recibir: Sr. Alejandro Javier Gimenez DNI 24.052.833 y/o a la persona que con posterioridad y de manera fehaciente se notifique.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	18 de 19

ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL – CUIT: 33-70888343-9**, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del Concurso Público N°01/2026 del **FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RURAL**, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo del suscripto / de mi representada (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra.

Resistencia,.....dede 2026.

	POR DERECHO PROPIO
Firma ológrafa	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma ológrafa	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

*se debe firmar en el recuadro que corresponda -tachar lo que no corresponda

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	19 de 19

ANEXO III
DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Se solicita completar el siguiente cuadro con los datos de contacto oficiales del oferente, con el fin de poder comunicarnos a través de este:

Nombre y Apellido o Razón social del Oferente	
Domicilio electrónico	
Número de teléfono	
Domicilio legal	

Firma:

Sello o Aclaración: